



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA
LA RESOLUCION 7037 DE JULIO 9 DE 2019**

El Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 66 de 1.968, reformado por el Decreto Ley 2610 de 1979 y el Decreto 2555 de 2010, los Acuerdos 7 de 2016 y el Acuerdo 8 de 2017, expedidos por el Honorable Concejo Municipal y,

CONSIDERANDO

✓ Que mediante Resolución N° 7037 de julio 9 de 2019, se designó Agente Especial del Alcalde de Pereira para que continúe con el proceso de liquidación de la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la SOCIEDAD VALENSARA CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con el Nit.900.668.638-0 y de la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S identificada con el Nit.816.000.567-4 y se prorroga el término de liquidación, en el artículo primero de la parte resolutive se designó al abogado **ANDRES FELIPE OCAMPO VILLEGAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 18.597.631 expedida en Santa Rosa de Cabal (Risaralda) y T.P. N° 172.427 del C. S. de la J. como Agente Especial del Alcalde Municipal, para que concluya todo lo relacionado con el proceso de Toma de Posesión de los Negocios, Bienes y Haberes de la SOCIEDAD VALENSARA CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con el Nit.900.668.638-0 y de la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S identificada con el Nit.816.000.567-4, de acuerdo a lo ordenado mediante Resolución N° 7839 de diciembre 18 de 2017.

✓ Que en la Resolución 7037 de julio 9 de 2019, se omitió incluir a los señores JAVIER OSORIO GOMEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.9.055.920, JUAN PABLO BALLESTEROS GRISALES quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.10.133.752 y JUAN PAULO HOYOS CASTRO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.79.932.020, a quienes de acuerdo con el artículo 1° de la Resolución 7839 de diciembre 18 de 2017, se les ordenó la Toma de Posesión de los Negocios, Bienes y Haberes.

✓ Que de conformidad con lo citado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras..."*.

✓ Qué en mérito de lo expuesto, se procede a corregir los artículos primero y segundo de la Resolución No. N° 7037 de julio 9 de 2019, en el sentido de incluir a los señores JAVIER OSORIO GOMEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.9.055.920, JUAN PABLO BALLESTEROS GRISALES quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.10.133.752 y JUAN PAULO HOYOS CASTRO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.79.932.020, en la Toma de Posesión de los Negocios, Bienes y Haberes ordenado en la Resolución 7839 de diciembre 18 de 2017.

Por lo antes expuesto, el Alcalde de Pereira, facultado como esta;



Handwritten signatures and dates: 9:40. 23-07-19



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN, No. 7435 DE _____

22 JUL 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA
LA RESOLUCION 7037 DE JULIO 9 DE 2019**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el artículo primero de la Resolución 7037 del 9 de julio de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Designar al abogado **ANDRES FELIPE OCAMPO VILLEGAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 18.597.631 expedida en Santa Rosa de Cabal (Risaralda) y T.P. N° 172.427 del C. S. de la J. como Agente Especial del Alcalde Municipal, para que concluya todo lo relacionado con el proceso de Toma de Posesión de los Negocios, Bienes y Haberes de la **SOCIEDAD VALENSARA CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con el Nit.900.668.638-0 y de la Sociedad **MODAN INVERSIONES S.A.S** identificada con el Nit.816.000.567-4, los señores **JAVIER OSORIO GOMEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.9.055.920, **JUAN PABLO BALLESTEROS GRISALES** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.10.133.752 y **JUAN PAULO HOYOS CASTRO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.79.932.020, de acuerdo a lo ordenado mediante Resolución N° 7839 de diciembre 18 de 2017”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR el artículo segundo de la Resolución 7037 del 9 de julio de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar por doce (12) meses, el término del proceso de liquidación de los negocios, bienes y haberes de la **SOCIEDAD VALENSARA CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con el Nit.900.668.638-0 y de la Sociedad **MODAN INVERSIONES S.A.S**, identificada con el Nit.816.000.567-4, los señores **JAVIER OSORIO GOMEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.9.055.920, **JUAN PABLO BALLESTEROS GRISALES** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.10.133.752 y **JUAN PAULO HOYOS CASTRO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.79.932.020”.

ARTICULO TERCERO: las demás disposiciones contenidas en la resolución 7037 de julio 9 de 2019 continúan vigentes y sin ninguna modificación o aclaración.

ARTICULO CUARTO: Ordenar al Agente Especial designado, dar aviso de la presente resolución a los acreedores de la intervenida mediante publicación en lugar visible de la Secretaria de Vivienda Social, en el lugar del inmueble y en la oficina de la intervenida.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en periódico de amplia circulación.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el señor Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA
LA RESOLUCION 7037 DE JULIO 9 DE 2019**

la notificación personal o de desfijación del edicto, con base en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.


ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira


LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaría Jurídica


CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Secretario de Vivienda Social


Proyectó y Elaboró: Sandra Viviana Alegrias Murcia
Abogada Secretaria de Vivienda Social

Revisión Jurídica: 


Janeth Mancapie Noreña
Directora Operativo de Asuntos Legales
Secretaría Jurídica